



categoría: “TURISMO DEL CENTRO”

ART. N° 1: CATEGORIA: Los automóviles serán agrupados en una única categoría denominada “TURISMO DEL CENTRO”.-

ART. N° 2: VIGENCIA: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del **1° de Enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026**, pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivo criterio de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 zona Centro de la Provincia de Buenos Aires, para dar mayor paridad mecánica, seguridad y abaratar costos de preparación.-

ART. N° 3: DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La interpretación del presente Reglamento, debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.-
- b) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de las específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.-
- c) Todos los elementos del vehículo no especificados en este Reglamento Técnico, deberán ser originales de fábrica. En caso de reclamaciones o verificaciones, la Comisión Técnica de esta Federación Regional, utilizara para su cometido como elemento patrón para su control **LAS PIEZAS ORIGINALES DE FABRICA.-**
- d) A los señores preparadores, corredores, mecánicos y concurrentes, toda consulta respecto a la interpretación y aplicación de este Reglamento Técnico, deberá hacerse por escrito ante el Comité Ejecutivo de esta Federación Regional, quien se reserva el derecho de aprobar o no todo aquello que no este especificado en el mismo.-
- e) Se prohíbe el uso de titanio y fibra de carbono, con excepción de los platillos de válvulas.-

ART. N° 4: CARACTERISTICAS GENERALES DEL AUTOMOVIL: Debe ser un automóvil de paseo y fabricación en gran serie en la República Argentina, desde el año 1962 y hasta el año 1990 inclusive, de los tipos denominados Coupé o Sedan, con techo fijo de chapa de acero y que de origen hayan sido impulsado por un motor delantero de seis cilindros cuya cilindrada original no sobrepase los 3800 cc. ni sea inferior a los 3000 cc.-

ART. N° 5: NUMERO DE PLAZAS: Los automóviles que participan en esta categoría deberán poseer por lo menos cuatro plazas.-

ART. N° 6: MODELOS Y MARCAS AUTORIZADAS:

Ford Falcon 221 y 188
Ford Fairlane de 6 cilindros



Torino todos sus modelos 4 y 7 bancadas
Chevrolet 400
Chevy y Chevy Coupé
Valiant I - II - III y IV
Dodge y Dodge Coupé

ART. N° 7: MOTOR: Los motores en ningún caso deben ser superiores al modelo 1990.

El block de cilindros, deberá ser el del motor de producción Argentina, dotado de un solo carburador de una o dos bocas, que haya sido empleado de origen para impulsar el automóvil de fabricación Nacional declarado hasta el modelo 1990. Se permite el uso del block Sevel.-

a) **SE PERMITE:** El mecanizado del block para encuadrar un motor al reglamento.

Una tolerancia de 0,060" (Sesenta milésimas de pulgadas) (1 ½ mm.) en la rectificación de los cilindros.

Cepillar el plano superior del block de cilindros, paralelo al original, a efectos de lograr una superficie a nivel perfecta.

Fijar libremente los tapones de agua del block.

En el motor FORD FALCON se permite la fabricación especial de la bancada numero cuatro del eje cigüeñal, de acero o material común.

Reforzar los tacos de motor original, siempre que se vea el origen de la pieza.-

Se permite el reemplazo de los motores de la siguiente forma:

De un Ford Falcon 221 a un 188

De un Ford Falcon 221 SP a un Fairlane

De un Torino 4 bancadas a un 7 bancadas y viceversa

En el caso de los Valiant I - II - III y IV se autoriza la colocación del motor Dodge de seis cilindros y en el Dodge los motores del Valiant.

En el Chevrolet con motor 194 se autoriza colocar el motor 230 ó 194.

En la Coupé Chevy se permite colocar el motor 230.

b) En los automóviles Torino 2 y 4 puertas, Valiant I – II – III y IV, Dodge Polara 2 y 4 puertas reemplazar el motor original por Chevrolet 230 y/o Ford Falcon 221 con las mismas especificaciones técnicas que tienen en el presente Reglamento.

Su ubicación será similar a la que tienen originalmente. La caja de velocidades deberá tener las mismas relaciones permitidas para los automóviles Chevrolet 230 y Ford Falcon 221.

La posición longitudinal del motor la determina el anclaje o pata de la caja de velocidades original, no del automóvil, si no la de la caja.

Se puede modificar el torpedeo o parallamas delantero del centro del motor hacia el lado de los escapes, a fin de poder orientar el múltiple y sus caños de salida.



Los soportes y tacos de las patas del motor a utilizar deben permanecer en su altura original del motor a instalar. Su construcción y material es libre.

No se permite Una vez realizado el cambio a un motor determinado, optar por otro durante el presente campeonato.

- c) **NO SE PERMITE:** El cambio del block motor una vez iniciadas la clasificación , ni cuando se trate de series o finales por suma de tiempos.-

ART. N° 8: TAPA DE CILINDROS: Sus formas exteriores como su material no podrán ser modificados, debiendo mantener la posición y forma original en sus conductos y bocas de ingreso y egreso de gases, como así también la ubicación e inclinación original en sus válvulas y bujías.

Se permite pulir internamente sus conductos de ingreso y egreso. Se permite el corte de la guía de válvulas.

En los casos de las tapas que tienen guías fijas de fundición, se permite reemplazarlas por otras de distinto material, conservando su forma y posición original.

Se permite el encamisado de las guías de válvulas y el fresado concéntrico para el apoyo de los resortes.

Su cepillado se puede hacer únicamente en un plano paralelo al original.

Se permite para los motores **FORD** usar la tapa original **S P** en todos sus modelos, pudiéndose trabajar como en las demás marcas.

Para la marca **FORD** se permite el uso de la tapa de cilindros de aluminio (**PEREZ O MALISIA**), con medidas de válvulas de admisión del Falcon Sprint y de escape del Max Econo con un diámetro máximo de cabeza de 37,53 mm y el largo del vástago hasta 10 mm. más que el original, permitiéndose trabajar el conducto de admisión hasta 8 mm para hermanarlo con el múltiple .Debera utilizar **carburador Holley 2300 40-40 con difusor de 29,56 mm** de diámetro con las especificaciones del Artículo N° 14.

Se permite en los motores **TORINO 4 bancadas** el uso de la tapa de cilindros del 7 bancada y su correspondiente adaptación el block.

Las tapas en ningún caso deben ser superiores al modelo 1990, debiendo tener el N° y fecha de fabricación, a excepción de las ford **S P**.

Se permite modificar el codo de entrada de agua en todas las marcas.

En los motores **CHEVROLET** se permite fijar con insertos o espigas los espárragos de balancines. Se permite guías de varillas de válvulas.

En los motores **Chevrolet** se permite el uso de la tapa de cilindros de marca **Sevel**.-

Asientos de válvulas: Si fuera necesario encasquillarlos se permite frezar el conducto original para hermanarlo con el casquillo postizo en una profundidad máxima de 20 mm. a partir del cielo de la cámara de combustión.

Se permite el fresado concéntrico exterior del asiento hasta 8 mm. de diámetro mayor a la medida de la válvula.

Ángulos libres.-

Se permite varilla de valvula de 10mm y 12 mm para la marca Ford Dodge y Chevrolet y agrandar el agujero para su pasaje en la tapa de cilindro.-

ART N° 9: RELACION VOLUMETRICA:

CHEVROLET 230: Será como máximo de 9 a 1.-

TORINO 4 Y 7 BANCADAS: Será como máximo de 9,5 a 1.-

DODGE: Será como máximo de 9.5 a 1.-

- a) **FORD 188 Y 221:** Con tapa original (Múltiple fijo), la relación de compresión será de 10 a 1 como máximo.-
- b) **FORD con tapa SP:** 9,5 a 1 como máximo.-
- c) **FORD CON TAPA DE ALUMINIO:** 9 a 1 como maximo.-
- d) **CHEVROLET 194:** 9,5 a 1 como máximo.-
- e) **Forma de medir:** Se medirá con la máquina provista por FRAD N° 3 Centro o la Asociación de Pilotos Turismo del Centro, con la junta que terminó la competencia, con la carrera y diámetro del cilindro que tenga el motor a medir.
El sensor de medición, ocupara el mismo espacio en la cámara de combustión que el ocupado por la bujía utilizada en la competencia.
En la bujía se permite utilizar únicamente la arandela original más una de suplemento de hasta 2 mm. de espesor.-

ART. N° 10: PISTONES: Forma de la cabeza y cantidad de aros original. Espesor de los aros libres. Fresado interior de la cabeza y peso libre. Altura del perno original con una tolerancia de menos 1 mm. Se permite torneear la cabeza del pistón para regular compresión hasta 1 mm., manteniendo la forma original.-

- a) **Se permite** : Pistones forjados o fundidos.-
- b) **Perno de Pistón:** Libre. Diámetro original.
- c) **Se permite para todas las marcas** : El uso de perno flotante, trabas libres.-
- d) **Para Torino o Tornado 4 y 7 bancadas** se permiten aros y pistones libres.-
- e) En los automóviles Dodge que utilizan biela de Torino y en los motores Ford que utilizan biela del 188, se permite pistón y perno libre.-
- f) **Aros:** Para todas las marcas se permite aros libres de gran serie y de uso comercial.-

ART. N° 11: BIELAS: Originales o especiales de fabricación nacional o chinas , se permite perforar en el alojamiento perno piston para su lubricacion. Se permite embujar la biela en el alojamiento del perno .-

Tornillos de material libre, medidas igual al original.

DODGE se permite utilizar bielas de Torino, con la correspondiente modificación al cigüeñal. Pudiéndose trabajar estas hasta lograr un peso mínimo de 742 grs.



Se permite en los motores FORD 221 el uso de bielas del 188.

La FRAD se reserva el derecho de retirar la biela para realizar los estudios correspondientes, para comprobar su originalidad.-

ART. N° 12: CIGÜEÑAL: **Se permite:** El rectificado y rellenado de muñones de bielas y bancadas con una tolerancia en la carrera de 0,2 mm. Tratar térmica y/o químicamente.

El uso del balanceador armónico y colocar el tornillo de fijación del balanceador en la punta del cigüeñal.

Reemplazar el buje de la directa por rodamiento.

Colocar una espiga o perno en la cola del cigüeñal, para asegurar el mejor bloqueo del volante en aquellos que no lo posean de fábrica.

Ranurado del cigüeñal.

Balanceo en forma similar a lo realizado en fabrica de origen o desbastando con piedras, no modificando la geometría original de fabrica

Reemplazar los cojinetes de biela y bancada por otras de distintas marcas y características, a condición de conservar las medidas o formas originales.

Ranurar o perforar los cojinetes de biela o bancada.-

Pesos: Ford: 23 Kg. Chevrolet 230 y 194: 22,950 Kg. Torino: 35 Kg. Dodge y Valiant: 34 Kg.
Tolerancia $\pm$ 500 grs.

ART. N° 13: VOLANTE MOTOR: Diámetro original, se permite variar su peso, debiendo ser obligatoriamente de acero. Corona de arranque original.

El acople del volante con el cigüeñal, deberá hacerse con la cantidad y medidas de los tornillos originales, pudiendo ser estos de material libre.-

ART. N° 14: ALIMENTACION: Será suministrada por un carburador Holley de la serie 2300 de dos bocas de 40 mm. de diámetro como maximo, de gran serie y fabricación Nacional manteniendo sus mariposas originales espesor minimo 1 mm , eje original mas super medidas con las medidas de difusores establecido para cada marca .-

Se permite modificar las plaquetas o cuerpo de alimentación para poder calibrar aire, nafta y emulsión en forma exterior, reemplazar el comando del acelerador por otro, que sea o no suministrado por el constructor. Cambiar surtidores de aire y nafta, eliminar cebador y cambiar o anular válvula de potencia.-

Se permite **para todas las marcas** recortar base apoyo filtro de aire para poder calibrar exteriormente y el uso de plaquetas espaciadoras hasta 13 mm. de material y forma libre , tapar los orificio en los cuerpos utilizados para GNC material (poxilina, poxipol etc).

NOTA ACLARATORIA: cada automóvil debe utilizar el carburador con las medidas y los trabajos que se detallan en los incisos correspondientes para cada modelo

A) Los automóviles **CHEVROLET 400** deben usar el carburador con difusor de 28,56 mm . de diámetro como máximo respetando sus formas y perfiles originales .

NO SE PERMITE ningún tipo de maquinado para llegar a esta medida .-(cuerpo original)

OBLIGATORIO: Para este automóvil deberá utilizar una brida cilíndrica, recta, canto vivo de material libre de 35 mm. de diámetro $\pm 0,1$ mm. por 10 mm. $\pm 0,3$ mm. de altura, colocada entre la plaqueta espaciadora y el múltiple.-

B) Los automóviles **CHEVY, DODGE y TORINO con motor Chevrolet** deben usar el carburador con difusor de 28,56 mm. de diámetro como máximo .-

OBLIGATORIO: Para estos automóviles deberá utilizar una brida cilíndrica, recta, canto vivo de material libre de 35 mm. de diámetro $\pm 0,1$ mm. por 10 mm. $\pm 0,3$ mm. de altura, colocada entre la plaqueta espaciadora y el múltiple.-

C) Los automoviles **FORD** con tapa **S P**, deben usar el carburador con difusor de 32,05 mm. de diámetro como máximo.

D) Los automóviles **FORD con tapa de aluminio debe usar un carburador con difusor 29.56 mm** como maximo.-

E) En los automóviles **FORD** con tapa de múltiple fijo se permite girar el carburador.-

Los automóviles **TORINO 4 y 7 bancadas, VALIANT y DODGE** se permite el uso del difusor hasta 32,05 mm. de diámetro como máximo.-

SE PERMITE: maquinar el cuerpo unicamente para llegar a la medida establecida de difusor para cada modelo.-

F) Para todas las marcas podrá montarse sobre el capot una toma dinámica y/o filtro de aire, siempre que no supere en 100 mm. la altura máxima de la línea del torpedó.
El filtro de aire será libre, pero de uso obligatorio.

G) En los motores **TORINO y DODGE** se permite el uso de un espaciador, torreta o empalme de hasta 100 mm (Cien milímetros) de altura de base a base incluidas juntas, por lo tanto estas medidas hacen modificar la altura de la toma dinámica y/o filtro de aire sobre la línea del torpedó, la que será de hasta 200 mm. como máximo.

H)**Bomba de nafta:** mecánica libre, ubicación original. Se permite eléctrica libre. Opcional en serie o paralelas.-

I) **NO SE PERMITE:** embudo orientador de aire.-

ART. N° 15: ARBOL DE LEVAS: Cruce, material, tratamiento de dureza y diámetro de la caña libre, medida máxima de apoyo y ubicación original.

Alzada máxima: Medida sobre la válvula sin luz:

<u>VALORES DE ALZADAS MAXIMAS PARA CADA MARCA</u>	
TORINO en todos sus modelos	: Admisión y escape 12 mm.
CHEVROLET en todos sus modelos	: Admisión y escape 10 mm.
VALIANT I - II - III y IV	: Admisión 10,25 y escape 10,50 mm.
DODGE	: Admisión 10,25 y escape 10,50 mm.
FORD en todos sus modelos	: Admisión y escape 11 mm.

La metodología de medición de la misma será la que se detalla a continuación:

- Se procederá a hacer girar el cigüeñal hasta que las válvulas del “cilindro a controlar” se hallen totalmente cerradas.
- Se eliminara la luz existente, mediante la utilización de la sonda correspondiente como se muestra en el gráfico; la cual permanecerá es esta posición durante la medición.
- Se colocara el reloj comparador como se observa en el gráfico; y luego se hará girar el motor hasta registrar el valor de alzada máxima en el mismo.
- Se tomará el promedio de las válvulas de admisión y escape respectivamente.-

ART. N° 16: RESORTES DE VALVULAS: Para todas las marcas se permite el uso de doble resorte de libre tensión, suplementar los mismos y colocar el antivibrador.

ART. N° 17: VALVULAS, VARILLAS, PLATILLOS Y BALANCINES:

a) **Válvulas:** Material libre.

Angulo de asiento libre, diámetro de vástago y diámetro de cabeza original.
Se admite sobre medida en el diámetro del vástago. Largo original con una tolerancia de ± 1 mm.
Traba original.-

Para Dodge se permite válvula de Chevrolet en admisión y escape.-

Para Ford se permite válvula de escape del Max Econo diámetro 37,53 mm. como máximo de cabeza.

Tapa de válvulas libre.

b) **Varillas:** Libres para todas las marcas.-



c) **Platillos** : Libres.-

d) **Balancines** : Para las marcas **FORD** y **CHEVROLET** originales, manteniendo la multiplicación original.-

Se permite colocar contratuerca al registro (por seguridad), rectificar y/o recuperar en su apoyo con las válvulas.

En los motores **CHEVROLET** se permite reforzar los balancines en su apoyo con las válvulas y varillas. Se permite rótula de bronce similar a la original.-

Para las marcas **TORINO** y **DODGE VALIANT** se permite la incorporación de balancines especiales de competición de origen nacional, no de aleación liviana, ni a rodillo.-

Para los motores **FORD** se permite poner soporte en los extremos del eje de balancín

e) **Eje de balancín** : Para los motores **FORD** y **DODGE** se permite el eje de balancín de material libre, respetando su medida exterior original, interior libre.-

ART. N° 18: ENCENDIDO: El distribuidor deberá ser original, O distribuidor electrónico de gran serie, no de competición, de fabricación nacional.

Se permite eliminar y/o modificar avances centrífugos y/o de vacío, reemplazar buje por torrinton o bolillero.

Bobina libre, como su ubicación.

Condensador y regulador de tensión libres.

Se permite modificar el distribuidor para colocar cuentavuelts.

Se permite piñón de mando del distribuidor de bronce, de forma y diámetro similar al original.-

ART. N° 19: BATERIA: Deberá hallarse sólida, pero acolchadamente sujeta al casco, mediante un perfil o marco con dos o mas tensores roscados con sus correspondientes tuercas y mariposas.

Podrá ser ubicada en el compartimiento del motor o en el habitáculo, pero no en el baúl, en el caso de ubicarla en el habitáculo, podrá hacerse en el espacio que se halla detrás de las butacas del piloto y acompañante.

Deberá tener sus bornes protegidos para evitar cortocircuitos y chispas en caso de contactos con partes metálicas en eventuales choques o vuelcos, y tapones roscados de respiración, siendo obligatorio el uso de una tapa en la parte superior para que no se derrame el líquido en caso de vuelco.-

a) **Motor de arranque**: Deberá ser el original como su ubicación y será obligatorio su funcionamiento, interior libre. Para **FORD** libre, ubicación libre.-

b) **Alternador**: Se permite alternador de gran serie, uso opcional, funcionamiento opcional. Se permite colocar un tensor para estirar la correa.-



ART. N° 20: BOTADORES: Los botadores son libres, pero no a rodillos, conservando el diámetro exterior original.-

ART. N° 21: DISTRIBUCION: Opcional Se permite: Desplazar el encastre original en el engranaje del árbol de levas.

Colocar corrector de punto, por medio de engranajes desplazables en el árbol de levas.

Para todas las marcas colocar tornillo de fijación del engranaje en el frente del árbol de levas.

Para los motores **FORD, VALIANT y TORINO** 4 y 7 bancadas el uso de la cadena de distribución a rodillo.

Para los motores **CHEVROLET** el engranaje de material y forma libre, tamaño original.

Para los motores **FORD** se permite el engranaje de material y forma libre.-

ART. N° 22: MULTIPLE DE ADMISION:

- a) Deberá ser original hasta modelo 1980, permitiéndose el pulido interior, respetando forma de las bocas de entrada.-
- b) La altura del carburador deberá permanecer original.-
- c) Para todas las marcas se permite suprimir el calefaccionado de los mismos y aislar de los escapes mediante envolturas de amianto.-
- d) En los motores **DODGE** con múltiple para carburador de una boca, se adaptara el de dos bocas en la misma posición que originalmente viene equipado el motor de 225 pulgadas cubicas.-
- e) En los motores **CHEVROLET** se permite el uso del múltiple de admisión original de la Coupe 250 Serie 2 **se permite pulir. No se permite** el PENIN aletado.-

ART. N° 23: MULTIPLE Y CAÑO DE ESCAPE: El múltiple de escape y el o los caños de escape son de libre diseño y material. Luego del motor ellos no deberán pasar cerca de conductores de nafta y liquido de frenos, como tampoco cerca de conductores eléctricos.

Sus gases no deberán ser descargados en dirección a los neumáticos, ni en dirección al suelo, su boca de descarga no deberá sobresalir más de 100 mm. fuera de los flancos de la carrocería, ni estar ubicados en zonas de posible derrame y deberá descargar lateralmente por detrás de la mitad de la distancia entre ejes del automóvil. Se permite modificar el zócalo para el pasaje de los escapes.

La técnica verificara antes de salir a pista esta medida.-

En caso de perdida del trombón durante el transcurso de la competencia no será motivo de exclusión.-

Uso de silenciadores en boxes y patio de boxes:

Siempre que se deba encender el motor de un auto de carreras, este deberá estar **obligatoriamente** provisto de silenciador.



El no cumplimiento de esta disposición será sancionado por el Comisario Deportivo con una multa de \$ 50.000,00.- la cual será duplicada por cada reincidencia producida en el presente campeonato.-

ART. N° 24: REFRIGERACION: Puede ser reemplazado el radiador original por otro, puede cambiarse la posición original. Termostato y ventilador libre. Se permite colocar electroventiladores.

Depósitos de agua: Estos serán de capacidad y ubicación libre, no pudiendo superar la altura del torpeda, colocados dentro del vano motor.-

ART. N° 25: LUBRICACION: La lubricación es libre. **Se permite:** Modificar el cárter. Colocar bomba exterior. **No se permite:** Cárter seco.-

ART. N° 26: TRANSMISION: Embrague y comandos libres. Se permite el mulidisco.-

ART. N° 27: CAJA DE VELOCIDADES: Deberá ser original, provista por el constructor con un máximo de cuatro velocidades hacia adelante y marcha atrás obligatoria, permitiéndose únicamente las que detallamos a continuación:

a) Será precintada o pintada.

PARA TORINO Z F 242 - 283 Y 354

<u>Característica S 4 - 5 A</u>	<u>Característica S 4 - 3 A</u>	<u>Z F 242 S4 8A</u>
1° : 2,83 a 1	1° : 3,54 a 1	1° : 2,42 a 1
2° : 1,85 a 1	2° : 2,31 a 1	2° : 1,57 a 1
3° : 1,38 a 1	3° : 1,50 a 1	3° : 1,17 a 1
4° : 1,00 a 1	4° : 1,00 a 1	4° : 1,00 a 1

PARA DODGE

<u>Transmisión A 833 (70/71)</u>	<u>Transmisión A 230/4 71 en Adel.</u>
1° : 2,66 a 1	1° : 3,09 a 1
2° : 1,91 a 1	2° : 2,10 a 1
3° : 1,39 a 1	3° : 1,45 a 1
4° : 1,00 a 1	4° : 1,00 a 1

PARA FORD

<u>3,25 (Modelo 70/71)</u>	<u>Caja Sprint (Saginauw)</u>
1° : 2,78 a 1	1° : 2,85 a 1
2° : 1,93 a 1	2° : 2,02 a 1
3° : 1,36 a 1	3° : 1,35 a 1
4° : 1,00 a 1	4° : 1,00 a 1

Caja FORD (FAE)

Para CHEVROLET (Saginauw)

1° : 284,90 a 1	1° : 2,85 a 1
2° : 211,74 a 1	2° : 2,02 a 1
3° : 141,28 a 1	3° : 1,35 a 1
4° : 099,99 a 1	4° : 1,00 a 1

Se permite para todas las marcas el uso de la caja **ZF 283 (S4 - 5A)**, como así también la selectora libre, no secuencial, eliminar sincronizado sobre engranaje original, encastre libre en los 4 cambios.-

b) Se permite engranajes de dientes rectos, respetando el diámetro y cantidad de dientes.-

ART. N° 28: DIFERENCIAL: Se permite Dana 30 y 44, Eaton de origen nacional. No se podrá utilizar sistema autoblocante, poxitrac, isotorque o diferencial trabado. **Será obligatorio el uso de palieres flotantes.** Corona y piñón de gran serie, relaciones libres.

La masa de los palieres flotantes será únicamente de acero

Cañoneras originales de cada marca. Se permiten reforzar y colocar corrector de comba.-

Para FORD se permite desplazar el agujero de soporte donde apoya el elástico para colocar el elástico FAIRLANE.-

a) Será precintado o pintado.-

ART. N° 29: SUSPENSION:

a) **Delantera:** Deberá ser totalmente original, permitiendo únicamente reemplazar la calidad del material en los bujes (teflon o similar).

b) PARA TORINO: Se permite rotula esférica en lugar de la cruz.-

El anclaje de las parrillas de suspensión deberá ser obligatoriamente original. Se permite hacer una corredera en la parrilla inferior al solo efecto de corregir la alineación.

Resortes libres, posición y apoyos originales.

En las masas delanteras y traseras, entre los rulemanes cónicos deberá existir un buje distanciador de acero, de manera que los rulemanes queden precargados permanentemente y no se aflojen (por seguridad).

La tuerca de punta de eje deberá contar con seguro o contra tuerca. Partiendo de una pieza original se permite punta de eje libre en la parte donde se aloja el bolillero.

Para todas las marcas, las masas delanteras pueden ser de FORD F 100 ó TORINO. Se permite colocar suplementos, OPCIONAL masa de acero .-

Se permite para todas las marcas: Reforzar los anclajes y las parrillas inferiores y superiores, punta de eje y extremos de dirección. Reforzar la barra central de dirección y cambiar mango acople original de los extremos de dirección, por mangos cerrados con contratuerca.

En los automóviles **CHEVROLET 400** se permite cambiar punta de eje, bieleta y extremo de dirección por otro del modelo Chevy. Colocar un buje distanciador y maza del modelo Chevy. Colocar rotula inferior del modelo Chevy, respetando la altura del punto de rotulación del modelo Chevrolet 400. La rotula no se permite soldar, debiendo ser esta anclada a presión en el adaptador de la parrilla o abulonada al mismo adaptador.-

Para todas las marcas se permite reforzar tensores.-

Se permite travesañ entre torreta y torreta de suspensión para todas las marcas.-

En los automóviles **FORD** se permite la parrilla inferior de fairlane , se puede colocar separadores en la parrilla superior.-

c) **Trasera:** : Los elásticos deben tener sus anclajes originales, se permite cambiar la cantidad de hojas como su espesor y ancho, se permite curvar, se permite colocar tornillo centro de elástico.

Se permite: Para los automóviles **Ford Falcon** usar el largo del elástico correspondiente al modelo Chevy y/o Ford Fairlane. Pudiendo modificar el agujero del gemelo en el falso chasis para el anclaje del elástico.

Para los automóviles **Torino** colocar elástico de Chevy, agarrado a tensor inferior lado chasis.

Medidas de los elásticos: Chevrolet 400: Del centro del buje delantero, al centro del tornillo centro elástico 640 mm $\pm$ 1,5 mm. Largo total de la hoja 1587,5 mm $\pm$ 3 mm.

Ford Falcon: Del centro del buje delantero, al centro del tornillo centro elástico 560 mm $\pm$ 1,5 mm. Largo total de la hoja Chevy 1422,4 mm $\pm$ 3 mm. Fairlane 1473 $\pm$ 3 mm.

Chevy: Del centro del buje delantero, al centro del tornillo centro elástico 630 mm $\pm$ 1,5 mm. Largo total de la hoja 1422,4 mm $\pm$ 3 mm.

Valiant y Dodge: Del centro del buje delantero, al centro del tornillo centro elástico 510 mm $\pm$ 1,5 mm. Largo total de la hoja 1397 mm $\pm$ 3 mm.

Ford Fairlane: Del centro del buje delantero, al centro del tornillo centro elástico 605 mm $\pm$ 1,5 mm. Largo total de la hoja 1473 mm $\pm$ 3 mm.

Se puede colocar una cuña de hasta 100 mm. de altura, largo libre. Agujero de la cuña debe estar al centro del largo de la misma, EN EL CASO DEL FORD CON ELASTICO FAIRLANE se permite desplazar el agujero de la cuña.-

Se permite el enfundado de los mismos.

Se permite buje de teflón o similar.-

En los automóviles **TORINO** los anclajes de los tensores superiores en la carcasa y cañonera del eje trasero serán libres, los inferiores en su posición original, no se permite modificar el túnel del cardan ni los largueros del chasis. Espirales y anclaje originales, dureza libre.

Distancia entre ejes: original con una tolerancia de $\pm$ 1%

Trochas: las medidas serán $\pm$ 5 %

<u>Turismo del Centro</u>	<u>Trochas</u>	<u>Original</u>	<u>maxima</u>
Ford Falcon	Delantera	1412,00 mm	1462,00 mm
	Trasera	1384,00 mm	1434,00 mm
Ford Fairlane	Delantera	1484,00 mm	1534,00 mm
	Trasera	1486,00 mm	1536,00mm
Chevrolet Special y Rally Sport	Delantera	1435,00 mm	1485,00mm
	Trasera	1422,00 mm	1472,00mm
Chevrolet Super	Delantera	1430,00 mm	1480,00mm
	Trasera	1417,00 mm	1467,00mm
Chevy Super Sport	Delantera	1498,60 mm	1548,00mm
	Trasera	1496,06 mm	1546,00mm
Chevy Super Coupé y 4 puertas	Delantera	1511,00 mm	1561,00mm
	Trasera	1509,00 mm	1559,00mm



Emperanza 2913 TEL./FAX (02344) 430534 7260 - SALADILLO (B)

Torino 300 S y 380 Coupé	Delantera	1440,50 mm	1490,50mm
	Trasera	1432,40 mm	1482,00mm
Torino 380 TSX	Delantera	1459,50 mm	1509,00mm
	Trasera	1424,00 mm	1474,00mm
Dodge	Delantera	1410,00 mm	1460,00mm
	Trasera	1460,00 mm	1510,00mm
Dodge GT 4 puertas	Delantera	1415,00 mm	1465,00mm
	Trasera	1465,00 mm	1515,00mm
Dodge GTX Coupé	Delantera	1435,10 mm	1485,00mm
	Trasera	1460,50 mm	1510,50mm
Valiant I I	Delantera	1420,00 mm	1470,00mm
	Trasera	1412,00 mm	1462,00mm
Valiant I I I	Delantera	1419,70 mm	1469,70mm
	Trasera	1422,40 mm	1472,40mm
Valiant I V	Delantera	1419,70 mm	1469,70mm
	Trasera	1422,40 mm	1472,40mm

Distancias entre Ejes

Original

<i>Ford Falcon</i>	2780,00 mm
<i>Ford Fairlane</i>	2946,00 mm
<i>Chevrolet Special y Rally Sport</i>	2794,00 mm
<i>Chevrolet Super</i>	2794,00 mm
<i>Chevy Super Sport</i>	2819,40 mm
<i>Chevy Super Coupé y 4 puertas</i>	2819,00 mm
<i>Torino 300 S y 380 Coupé</i>	2723,10 mm
<i>Torino 380 TSX</i>	2723,00 mm
<i>Dodge</i>	2810,00 mm
<i>Dodge GT 4 puertas</i>	2819,00 mm
<i>Dodge GTX Coupé</i>	2819,00 mm
<i>Valiant I I</i>	2705,00 mm



<i>Valiant I I I</i>	2819,40 mm
<i>Valiant I V</i>	2819,40 mm

ART. N° 30: AMORTIGUADORES: Libres, anclajes originales.

No se permite el uso de amortiguadores regulables exteriormente, ni con válvula de recarga exterior.-

PARA TORINO: Se permite cambiar la ubicación del anclaje inferiores en la cañonera .-

ART. N° 31: BARRAS: Se permite la aplicación de UNA barra Panhard. Barras antirrolido delanteras y traseras libres, ubicadas estas fuera del habitáculo, estando prohibido ser comandadas desde el mismo.-

ART. N° 32: LLANTAS Y NEUMATICOS: Las llantas deberán ser de chapa de acero estampado, de libre diseño, centros libres y/o reforzar los mismos por seguridad. El ancho máximo será de 8" (ocho pulgadas). Diámetro 15 pulgadas. Prohibido el uso del labio antideriba.

a) **Tren delantero y trasero:** Se permite únicamente las siguientes marcas: FATE AR 35 205/60/15. GOOD-YEAR 91V EAGLE – NC T5 205/60/15. FIRESTONE FIREHAWK 70 205/60/15 se permite neumáticos chinos de sus mismas medidas.

PARA TORINO DODGE Y VALIANT : CON MOTOR ORIGINAL SE PERMITE NEUMATICO 215.-

NO SE PERMITE: El uso de neumáticos pantaneros, semipantaneros, neveros, de rally y/o slip anconizados, como así también el uso de neumáticos recapados de cualquier tipo.

El uso de válvulas de control de presión de neumáticos.

El uso de enfriadores líquidos a bordo del vehículo o cualquier otro producto que modifique la dureza de los neumáticos.-

ART. N° 33: ART. N° 33: FRENOS: Los frenos deben ser a disco en las cuatro ruedas.

Todos los automóviles podrán adoptar un sistema de freno de marca identificable y de cualquier vehículo de fabricación nacional hasta modelo 1999.

Posición y ubicación de los discos y las mordazas libre.

Pastillas de frenos libres.

Se permite hacer una canalización flexible para llevar aire a las ruedas, no pudiendo sobresalir en la parte delantera de la trompa.

Será obligatorio el sistema de doble circuito con una o doble bomba con balancín, opcional de competición. El anclaje de la misma es libre. Servo freno libre. Se permite válvula reguladora de frenos.

Se permite cañerías libres como el uso de flexibles de competición enmallado en acero. Líquido de freno libre.

No se permite agujerear los discos. Se permite su ranurado.-

ART. N° 34: CARROCERIA: opcional Reemplazar vidrios laterales y luneta trasera por acrílico (mínimo 3 mm. de espesor). Se permite tonalizado y/o película de seguridad. En todos los casos debe ser posible para una persona situada a 5 m del automóvil poder ver a los ocupantes, como el contenido de su interior. La luneta debe ser transparente incolora se puede agujeriar hasta el 10% de la superficie , acrílico del lado del piloto un orificio de aproximadamente de 200Mn para sacar la mano .-

Se podrá retirar el sistema de levanta cristales, debiéndose en este caso hacer un orificio de 150 mm de diámetro para poder sacar la mano, siempre que permanezcan cerrados los traseros.

La luneta trasera debe permanecer libre de toda publicidad y/o pintura para una mejor retrovisor. Puede quitarse el tablero original y reemplazar el volante de dirección ,columna de dirección se permite hasta 3 (tres) crucetas. Opcional desmontable.

En los automóviles de cuatro puertas, **las traseras** deberán estar abulonadas y/o soldadas interna o externamente a la carrocería.

En todos los automóviles se permiten cortar las **puertas delanteras** hasta la altura de la defensa lateral.

Se podrán modificar los pasarruedas, agrandar el tamaño de la apertura lateral exterior del guardabarros trasero original, recortando para ello en dicha zona los costados de la carrocería hasta 5 cm, en la parte baja de la puerta trasera.

Piso: se permite piso plano sin variar la altura del túnel del cardan .-

La columna de dirección debe ser del tipo embutida, trabada con una chaveta de teflón, no se permite su desplazamiento lateral con crucetas y/o bisagras, debiendo permanecer fija.

Obligatorio: Colocar las rejillas protectoras en la puerta delantera del lado del piloto, acople rápido para desmontar el volante y el uso de una defensa lateral de caño en la puerta delantera del lado del piloto, opcional del otro lado, cuyo diseño será similar al plano que se adjunta en el presente reglamento, o protectores Tobio.

Se permite: Pedaleras libres. Sacar las bisagras de las puertas traseras. Cambiar la tapa del baúl por otra similar de material libre.

Instrumental libre. Cortar y modificar el torpeda desde la rejilla de frente del mismo, hacia afuera, con la única finalidad de sacar el aire caliente del vano motor y frenos,(la rejilla y el lugar donde va colocada SE PERMITE TAPAR).-

En los automóviles **TORINO 4** bancadas, modificar el torpeda a efectos de correr el motor hacia atrás hasta el segundo anclaje.-

Exteriores: Será obligatorio la eliminación de los paragolpes delanteros y traseros.

Se deben retirar las luces traseras, tapando el lugar que ocupa con una tapa de chapa o aluminio. Se permite colocar tapa rueda trasera de material no ferroso.-

Para todas las marcas se permite modificar la cola, tapa de baúl y cubre piedra trasero, manteniendo las medidas del largo del vehiculo original.-

Luces de Stop: Estas deben estar colocadas en la luneta trasera, en la parte superior, siendo su diámetro mínimo de 100 mm. con reflector para su correcta visibilidad y otra de iguales



características, de color amarillo (Ambar) con sistema electrónico con Led, colocada en la parte central superior de la luneta por seguridad, que se encenderá cuando el auto este en contacto.

Barrerros: En las ruedas traseras a una distancia mínima de 30 cm. de estas, deberá colocarse un guardafangos fijo de goma con telas de 4 mm. como mínimo de espesor, de tal forma que cubra la banda de rodamiento en todo su ancho y alto, con un despeje entre 5 y 8 cm. desde el suelo, este guardafangos deberá ser reforzado en sus bordes por un fleje de 3 mm. de espesor por 10 mm. de ancho.-

Trompas integrales: Se permite el uso de trompas integrales de plástico, aluminio de libre diseño y sin refuerzos, cubriendo como mínimo los elementos del vehículo que originalmente cubre el capot, guardabarros y frente.

Ninguna pieza o parte de esta podrá superar un plano horizontal que este 100 mm. por encima de la parte inferior del parabrisas, salvo la toma dinámica para el carburador.-

Soportes de trompas: Deberá estar construido con caño estructural redondo o cuadrado, cuyas medidas no excedan de 21,5 mm. de diámetro y 19 mm. de lado respectivamente (Medidas exteriores), siendo su espesor para ambos casos de 2 mm. (Medida máxima).-

Altura del Falso chasis a la altura de la cañonera:

Ford falcon : 75mm.-

Ford fairlane : 85 mm.-.

Chevy: 75mm.-

Chevrolet 400: 80mm

Torino: 85mm.-

Dodge: 100mm.-

Todas las medidas del falso chasis tendrán una tolerancia de 0.50 mm de tolerancia.-

SE PERMITE REFORZAR A ESA ALTURA.-

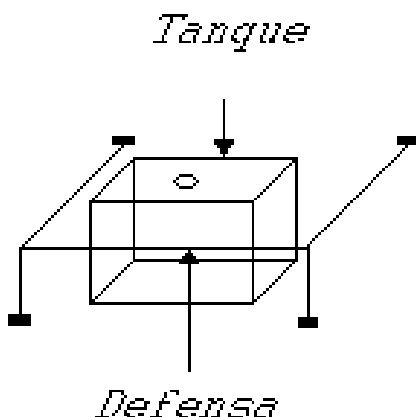
ART. N° 35: BUTACAS: Las mismas deben ser de competición de marcas reconocidas. Serán de uso obligatorio. Deberán tener apoyacabezas integrado a la misma en una sola pieza, no se permitirá apoyacabezas postizos. Deben estar fijadas a la jaula antivuelcos con tornillos de 10 mm. de diámetro como mínimo, con arandelas planas de 35 mm. de diámetro, por 2 mm. de espesor.-

Deben estar ubicadas de forma tal, que el respaldo a la altura del asiento no sobrepase la línea imaginaria del comienzo del asiento trasero.-

ART. N° 36: TANQUE DE NAFTA: Recubierto con una chapa de aluminio, deberá estar ubicado dentro del compartimiento del baúl del automóvil y apoyado elásticamente sobre el piso de este ultimo, sujeto mediante dos zunchos de acero de 2 mm. de espesor x 38 mm. de ancho ubicado transversalmente, entre dichos zunchos y la superficie del tanque se deberá interponer goma de acolchado para evitar roces.

Deberá contar con respiradero de manguera enmayada en acero mandrilado, dicha instalación deberá estar hecha de modo tal que impida que el combustible se derrame al exterior y un drenaje

rápido mediante un tapón con salida al exterior del piso del baúl, permitiéndose hacer en este mismo un buche para ubicar el chupador.- ver figura



ART. N° 37: COMBUSTIBLE: Es obligatorio el uso de combustible que se expende para automotores en red de Estaciones de Servicio de acuerdo a disposiciones gubernamentales. No se permite el uso de ningún tipo de aditivos. Los tanques deben estar preparados para ser precintados.-

ART. N° 38: CINTURONES DE SEGURIDAD: Serán de uso obligatorio para el Piloto, del tipo ARNES de 3 pulgadas de ancho de cinco (5) puntos, con hebilla de apertura rápida. Dichos cinturones de seguridad deberán estar convenientemente anclados en la jaula de seguridad o antivuelcos mediante abrazadera de planchuela de 42 mm. de ancho con un mínimo de 3 mm. de espesor, brindando el máximo de seguridad. Los mismos deben ser de competición de marcas reconocidas y deben estar en óptimas condiciones de uso. Los bulones de fijación deberán ser de 10 mm. como mínimo, reforzando la zona de anclaje.-

ART. N° 39: EXTINGUIDORES: Es obligatoria la colocación de dos extinguidores de incendios con medidor de carga, según lo establecido en el Artículo 3° del C.D.I. inciso 7.1.4., deben tener una capacidad mínima de 5 y 2 Kg. c/u. de producto extintor HALOON 1211 o 1301 (BCF - BIM), FM 100 (CHF2BR), NAFSIII, NAFF o ZERO 2000 exclusivamente.

El extinguidor de 5 Kg. deberá estar fijo a la jaula de seguridad y su accionamiento debe estar al alcance del piloto, como también fuera del habitáculo, ubicado este último junto a la llave corta corriente, perfectamente identificable con una letra "E" roja en un círculo blanco con bordes rojos de 100 mm de diámetro como mínimo.

La cañería será del tipo enmayada de 3/8 de pulgada de diámetro interior como mínimo y deberá tener sus respectivas tompetas orientadas una a la tapa del tanque de nafta y la otra a la parte superior del carburador.

El extinguidor de 2 Kg. deberá estar sujeto al alcance del piloto y su accionamiento deberá ser manual.

La fijación de cada botellón extintor, deberá estar montado de tal manera que sea capaz de resistir una aceleración de 25 g. en cualquier dirección de aplicación de su esfuerzo.-

ART. N° 40: RECUPERADOR DE GASES DE ACEITE: Si el sistema de lubricación prevé una salida al aire libre, deberá estar equipada de manera tal que el aceite se vuelque en un recipiente recuperador.

Este tendrá una capacidad máxima de 2 litros y deberá ser de material plástico translúcido, debiendo estar fuera del habitáculo.-

ART. N° 41: FIJACIONES SUPLEMENTARIAS: El capot y tapa de baúl deberán tener trabas de seguridad.

Las puertas delanteras, además del cierre original, deberán llevar un cierre de seguridad tipo cinturón de 10 cm. de largo, abulonado con tornillo de 8 mm. con arandelas planas

ART. N° 42: LIMPIAPARABRISAS: De uso y funcionamiento obligatorio con recipiente de agua para la limpieza del mismo, de origen nacional de cualquier marca, pudiendo ser de un solo brazo, debiendo limpiar ambos lados.-

ART. N° 43: CORTA CORRIENTE: Será de uso obligatorio y deberá cortar los circuitos eléctricos (batería, alternador o dínamo, luces, encendido, controles eléctricos, etc.). Este cortacircuitos debe ser de un modelo antichispas y deberá ser accionado tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo. En el exterior el mando se situará obligatoriamente por debajo del montaje del parabrisas del lado derecho. Estará claramente indicado por un relámpago rojo en un triángulo azul con bordes blancos de un mínimo de 12 cm. de base.-

ART. N° 44: CORTE COMBUSTIBLE: Los automóviles deberán contar con un grifo o llave de corte de paso de combustible en la cañería principal, que va desde el tanque a la bomba y al alcance del piloto en lugar bien visible. La llave de corte deberá ser de corte rápido (hemisférica).-

Canalizaciones de combustible: Deberán estar convenientemente protegidas contra todo riesgo de incendio, debiendo ser la conexión de la cañería con la llave de corte mediante goma enmuyada. Estas cañerías deberán estar construidas sin abrazaderas, o sea del tipo mandrilada.-

Filtro de nafta: No se permite filtro de plástico.-

ART. N° 45: JAULA DE SEGURIDAD: Se deberá montar una estructura mínima de seguridad compuesta por dos arcos principales, uno abrazando el parabrisas y otra tras los asientos delanteros; una barra por lado uniendo los arcos a la altura del zócalo, otro a la altura del dintel de la puerta y otra desde la unión de la barra del zócalo con el arco delantero hasta el arco trasero a una altura no mayor al tercio inferior. El arco delantero deberá tener un travesaño entre sus lados por debajo del parabrisas.

Desde el arco trasero saldrá un caño por lado hasta los pasapasaes traseros.

Deberá tener una "X" en el techo o una diagonal.

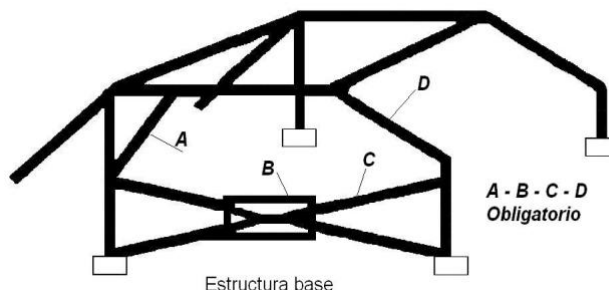
Por detrás de las butacas entre los caños de los marcos mencionados, se podrá colocar otra cruz o estructurarlo de otra forma de diseño libre.

Obligatorio con seis (6) puntos de anclajes al casco como mínimo.

Respetando esta estructura mínima, la jaula será libre, solo contemplando el rápido ascenso y descenso del auto.

Las dimensiones mínimas de los caños serán de 38 mm. de diámetro por 2,5 mm. de espesor o 40 mm. por 2 mm. Para sostener radiadores y trompa se podrá construir una estructura de caño cuadrado de 15 mm. por lado.

Se permite soldar la jaula a la carrocería.



Nota: La jaula de seguridad deberá ser un refuerzo más del compacto. Se podrá vincular la jaula de seguridad con los puntos de anclajes de la suspensión o torretas. La estructura de la jaula, en su parte delantera no podrá sobresalir la línea original del chasis o falso chasis. Se prohíbe vincular directamente los falsos chasis delanteros con los traseros.-

ART. N° 46: PESO MINIMO: Para todas las marcas será de 1350 Kg. sin lastre, con agua, aceite, combustible y piloto como termina la competencia.-

Para el automovil FORD con tapa de cilindro original su peso sera de Kg 1320.-

Para los automóviles chevy , Torino y valiant peso minimo kg 1320.-

Ford con tapa de aluminio kg 1350.-

LOS LASTRES DE CADA AUTOMOVIL DEBE PERMANECER DENTRO DEL HABITACULO ORIGINAL .-

ART. N° 47: RETROVISION: La visión hacia atrás, debe estar asegurada con un espejo central y dos laterales, uno a cada lado del vehículo.-

ART. N° 48: ENGANCHE PARA REMOLQUE: Se deberá colocar un gancho de remolque de aproximadamente 50 mm. de diámetro interior en la parte trasera y delantera del vehículo. Los traseros deberán ser rebatibles y colocados sobre la superficie de la carrocería. Los delanteros tendrán que estar situados en la zona donde originalmente se encuentra la torreta de suspensión; o sea este gancho estará sobre la parte superior de la trompa; quedando el agujero de enganche en el exterior de la misma; de construcción y fijación capaz de resistir aun en condiciones de ser arrastrado prescindiendo de al menos de dos de sus neumáticos. Si los mismos se construyen con hierros, cuya sección transversal es redonda, el diámetro mínimo será de 10 mm; y si la sección es rectangular o cuadrada, la sección mínima será de 80 mm². Serán pintados de amarillo ó anaranjado.-

ART. N° 49: PARABRISAS: Será obligatorio un parabrisas hecho de vidrio construido por laminas (Triplex).

Fijaciones de seguridad para el parabrisas: Podrán utilizarse libremente tales fijaciones.

Para los automóviles detallados a continuación, se permite adaptar de otras marcas un parabrisas laminado (Triplex), siendo este de uso obligatorio:

VALIANT: I - II - III y IV.-



DODGE : Polara y Coronado (4 puertas).-
CHEVY : 4 puertas

Los automóviles que durante el desarrollo de una competencia tuvieran rotura de parabrisas, serán excluidos de la misma si se comprobara que dicho elemento no es el indicado en el Reglamento Técnico, siendo pasible además de una multa de \$ 10.000.- que deberá abonar de acuerdo a los dispuesto en el R.D.A.

ART. N° 50: INDUMENTARIA: Los piloto deben usar buzo antiplama, calzado de competición, casco y cuello protector de marcas reconocidas y medalla identificatoria de material inalterable, con nombre, grupo sanguíneo e indicación de posibles alergias.-

ART. N° 51: ACLARACIONES:

- a) **Caja de dirección:** Relación libre, lograda con el mecanismo propio de la caja de dirección (Prohibida la desmultiplicacion a cadena).
- b) **Correas, poleas y mandos** : Libres.-
- c) **Bujías:** Cantidad y alojamientos originales. Libre marca y graduación térmica. Para **FORD FALCON** únicamente se permite el uso de entre rosca para alojar bujías de 14 mm.- **FORD TAPA DE ALUMINIO** se permite rosca 10 mm.-
- d) **Cardan:** Obligatorio colocar dos cadenas protectoras del cardan (sujeta al compacto).-
- e) **Protección cubrevolante:** Obligatoriamente en el piso, debajo del túnel correspondiente y de manera que cubra la zona del volante del motor y del embrague, deberá existir una protección contra estallidos de embrague hecha de chapa de acero de 3 mm. de espesor y 350 mm. de ancho que cubra de manera cercana y aproximadamente concéntrica a la citada zona, sujeta sólidamente mediante bulones al block de cilindros del motor, a la cabeza de la caja de velocidades o a ambos elementos, cubriendo por lo menos el arco de 180 grados superior. Por lo tanto esta protección podrá tener la forma lateral de un semicírculo.-

ART. N° 52: NUMERACION Y NOMBRE: Los números asignados por la FRAD N° 3 Centro de color blanco, deben ser colocados en ambos vidrios laterales traseros dentro de un recuadro de 40 cm. x 30 cm. con fondo negro y en la trompa del lado derecho de dimensiones libres pero bien visible.

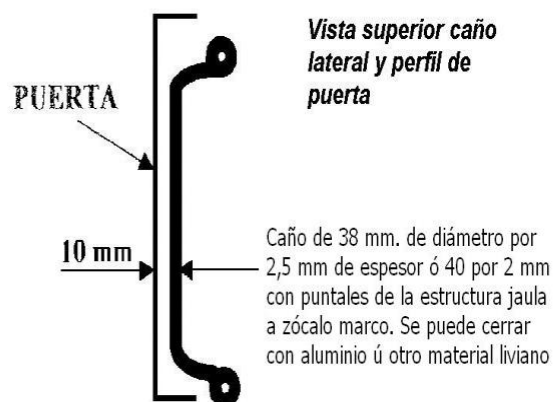
Todos los vehículos deberán llevar pintados en ambas puertas, el nombre del piloto con sus respectivos grupos sanguíneos.

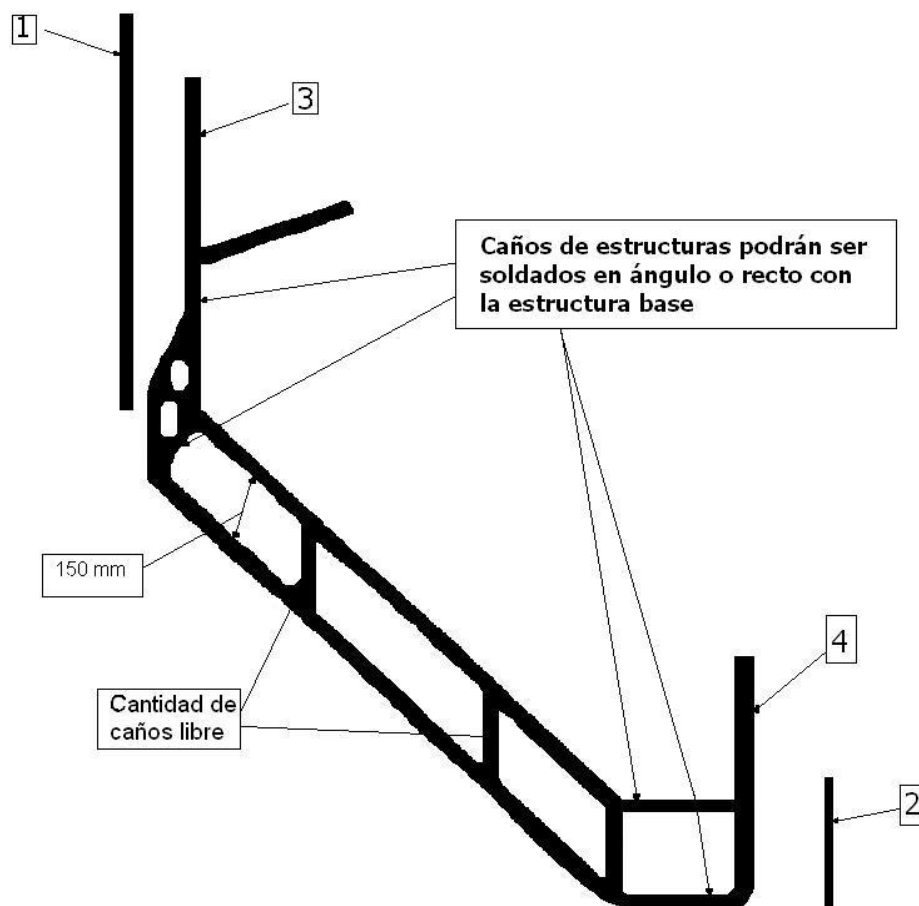
ART N° 53: REVISION TECNICA FINAL: : Será primero y segundo obligatorio y del tercero hacia atrás queda a criterio del comisario deportivo cuantos automoviles se revisaran .-



DEFENSAS LATERALES

Estas son a título ilustrativo, como se deben construir y como van colocadas.





El caño horizontal inferior podrá estar colocado con una separación del zócalo de 20 mm. el superior irá separado como mínimo a 150 mm.

Para los casos que los caños Nº 1 y 2 de la jaula no se encuentren concordante con los parantes de la carrocería, se podrá colocar 3 y 4 para armar la estructura lateral de la puerta, o colocar los mismos en la cruz lateral para armar dicha estructura, que se podrá cerrar en forma de cajón con la cruz lateral de la jaula y rellenar con poliuretano quedando de esta forma una célula de seguridad.-

Los caños estructurales que figuran en los dibujos, deben ser de un diámetro de 38 mm. con un espesor de 2,5 mm. ó 40 mm. por 2 mm. como mínimo.-



BRIDA LIMITADORA PARA MOTORES DE LIBRE PREPARACION :

PARA LOS MOTORES FORD

TAPA DE FIERRO : BRIDA DE 32MM

TAPA DE ALUMINIO : BRIDA DE 32MM

PARA LOS MOTORES CHEVROLET

MOTORES CHEVROLET 230 :BRIDA DE 32MM

MOTORES CHEVROLET 250: BRIDA DE 32 MM

NOTA IMPORTANTE:

DENUNCIA: \$950.000 EN EFECTIVO

APELACION : \$975.000 EN EFECTIVO

Saladillo, 1° de Enero del 2026

CERBINO Jorge Horacio
Presidente
FRAD N° 3 Centro



Emperanza 2913 TEL./FAX (02344) 430534 7260 - SALADILLO (B)